



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2023-00220-00.

Se reconoce personería a la abogada Diana Isabel Rivera Orduz como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

Adosado al plenario la notificación del ejecutado, secretaría proceda a controlar los términos con que cuenta el ejecutado para pronunciarse sobre ellos hechos y pretensiones de la demanda.

Secretaría verifique que se hayan elaborados los oficios del auto que decreta las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

YPG